



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Programa Nacional de
Centros Juveniles

Unidad de
Administración

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Resolución Jefatural

N.º 043-2023-JUS/PRONACEJ-UA

Lince, 23 de junio de 2023.

VISTOS:

El Informe N°00283-2023-JUS/PRONACEJ-UA-SCF, el Informe N°00335-2023-JUS/PRONACEJ-UA-SCF, documentos emitidos por la Subunidad de Contabilidad y Finanzas; el INFORME N°00056-2023-JUS/PRONACEJ-UGMSNPL-SOA23, emitido por la Directora del Servicio de Orientación al Adolescente Ventanilla; el Memorándum N°00884-2023-JUS/PRONACEJ-UGMSNPL, emitido por la Unidad de Gestión de Medida Socioeducativa No Privativa de la Libertad; el Memorándum Múltiple N°00055-2023-JUS/PRONACEJ-UGRH, emitido por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos; el Informe Legal N.º00218-2023-JUS/PRONACEJ-UAJ, emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica del PRONACEJ; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N.º006-2019-JUS, publicado en el Diario Oficial “El Peruano”, el 01 de febrero de 2019, se crea el Programa Nacional de Centros Juveniles (en adelante PRONACEJ), en el ámbito del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con el objeto de fortalecer la reinserción social de las y los adolescentes en conflicto con la Ley Penal, a través de la atención especializada, ejecución de programas de prevención y tratamiento, y ejecución de medidas socioeducativas por medio de los Centros Juveniles, a nivel nacional;

Que, mediante la Resolución Ministerial N.º119-2019-JUS, publicada el 1 de abril de 2019 en el Diario Oficial “El Peruano”, se formalizó la creación de la Unidad Ejecutora “Centros Juveniles” en el Pliego 006: “Ministerio de Justicia y Derechos Humanos”;

Que, mediante la Resolución Ministerial N.º0247-2021-JUS, publicada el 10 de diciembre de 2021 en el Diario Oficial “El Peruano”, se aprobó el Manual de Operaciones (MOP) del Programa Nacional de Centros Juveniles – PRONACEJ, derogándose las Resoluciones Ministeriales N.ºs 0120-2019-JUS y 0301-2019-JUS;

Que, conforme lo previsto en el inciso s) del artículo 16 del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Centros Juveniles – PRONACEJ, es función de la Unidad de Administración, expedir resoluciones en el ámbito de su competencia;

Que, conforme lo previsto en el artículo 15 del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Centros Juveniles – PRONACEJ, la Unidad de Administración del PRONACEJ es responsable de planificar, dirigir y supervisar los Sistemas Nacionales de Abastecimiento, Tesorería y Contabilidad del Programa;



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Programa Nacional de
Centros Juveniles

Unidad de
Administración

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Que, conforme lo previsto en los incisos a) y b) del artículo 20 del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Centros Juveniles – PRONACEJ, la Subunidad de Contabilidad y Finanzas, dependiente jerárquicamente de la Unidad de Administración, tiene como funciones: a) “Gestionar los procesos vinculados a la gestión del flujo financiero en el Programa, conforme a las disposiciones del Sistema Nacional de Tesorería, así como los procesos vinculados a la gestión contable de hechos económicos, financieros y patrimoniales conforme a las disposiciones normativas del Sistema Nacional de Contabilidad”; y b) “Proponer y aplicar normas, lineamientos, procedimientos contables y directivas internas, así como realizar seguimiento y evaluación de su cumplimiento, conforme a la normativa del Sistema Nacional de Tesorería y del Sistema Nacional de Contabilidad”;

Que, mediante la Resolución Directoral N.º001-2011-EF/77.15 “Disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería y sus modificatorias”, en el numeral 10.1 del artículo 10 establece que, “La Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programados. Excepcionalmente, puede destinarse al pago de viáticos por comisiones de servicio no programados y de los servicios básicos de las dependencias desconcentradas ubicadas en zonas distantes de la sede de la Unidad Ejecutora (...)”;

Que, mediante la referida Resolución Directoral N.º 001-2011-EF/77.15, en el literal f) del numeral 10.4 del artículo 10, se establece que, “El Director General de Administración, o quien haga sus veces, debe aprobar una Directiva para la administración de la Caja Chica, en la misma oportunidad de su constitución, y disponer la realización de arqueos inopinados sin perjuicio de las acciones de fiscalización y control a cargo del Órgano de Control Institucional”;

Que, en estricto cumplimiento de la normativa descrita en los párrafos precedentes, mediante la Resolución Jefatural N.º003-2023- JUS/PRONACEJ-UA, según lo señalado en el artículo 1, se aprobó, con eficacia anticipada al 1 de enero de 2023, la Directiva N.º001-2023-JUS/PRONACEJ-UA “Directiva para la administración del fondo fijo para Caja Chica del Programa Nacional de Centros Juveniles para el año fiscal 2023”;

Que, asimismo conforme el artículo 2 de la de la Resolución Jefatural N.º003-2023- JUS/PRONACEJ-UA, se aprobó, con eficacia anticipada al 1 de enero de 2023, la apertura del fondo fijo para Caja Chica del Programa Nacional de Centros Juveniles; y se designó a los servidores que serán responsables titulares y suplentes de la administración de la Caja Chica 2023;

Que, mediante el Informe N.º 00283-2023-JUS/PRONACEJ-UA-SCF, de fecha 23 de mayo de 2023, la Jefa de la Subunidad de Contabilidad y Finanzas, comunica la necesidad urgente de contar con un nuevo responsable Titular del Fondo de Caja Chica, considerando que, ante la renuncia del Sr. Martín Alexander Soriano Ávalos, quien fuera el responsable Titular del referido fondo, la Sede Central no cuenta con un responsable



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Programa Nacional de
Centros Juveniles

Unidad de
Administración

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Titular y los requerimientos habrían sido atendidos por el responsable Suplente; solicitando el DESPLAZAMIENTO de la servidora MARLENE GUTIERREZ GALLEGOS, del Centro Juvenil de Medio Abierto S.O.A. Ventanilla a la Sede Central del Programa Nacional de Centros Juveniles – PRONACEJ;

Que, mediante Memorándum N° 00536-2023-JUS/PRONACEJ-UA de fecha 31 de mayo de 2023, la Unidad de Administración, remite solicitud de opinión técnica a la Unidad de Gestión de Medida Socioeducativa No Privativa de la Libertad, respecto al DESPLAZAMIENTO de la servidora MARLENE FLOR GUTIÉRREZ GALLEGOS, del Centro Juvenil de Medio Abierto – Servicios de Orientación al Adolescente S.O.A. Ventanilla, hacia la Sede Central del PRONACEJ, para que, conforme a sus atribuciones y competencias, evalúen la procedencia del referido desplazamiento, en coordinación con la dirección del S.O.A. Ventanilla;

Que, mediante Memorándum N° 00884-2023-JUS/PRONACEJ-UGMSNPL de fecha 13 de junio de 2023, la Unidad de Gestión de Medida Socioeducativa No Privativa de la Libertad, remite a la Unidad de Administración el Informe N° 00056-2023-JUS/PRONACEJ-UGMSNPL-SOA23, de la Directora del SOA Ventanilla, mediante el cual hace de conocimiento su opinión favorable en relación al desplazamiento de la servidora Marlene Gutiérrez Gallegos, a la vez que manifiesta estar de acuerdo con dicho desplazamiento de forma inmediata.

Que, mediante Memorándum Múltiple N° 00055-2023-JUS/PRONACEJ-UGRH de fecha 15 de junio de 2023, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, en atención a la solicitud de desplazamiento de la servidora MARLENE FLOR GUTIÉRREZ GALLEGOS, del Centro Juvenil de Medio Abierto Ventanilla a la Subunidad de Contabilidad y Finanzas, por necesidad de servicio, indica que, conforme al numeral b) del artículo 11 del Reglamento aprobado con el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, Reglamento de la Ley que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios Decreto Legislativo N° 1057, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, dispone el desplazamiento temporal de la servidora Marlene Flor Gutiérrez Gallegos, a la Subunidad de Contabilidad y Finanzas, para que preste servicios de manera inmediata hasta por un plazo de 90 días calendarios, precisando que dicha acción de desplazamiento temporal cuenta con la aprobación de ambas unidades competentes.

Que, mediante Informe N.°00335-2023-JUS/PRONACEJ-UA-SCF, de fecha 16 de junio de 2023, la Jefa de la Subunidad de Contabilidad y Finanzas, recomienda a la Unidad de Administración, realizar la modificación de la designación del titular del fondo fijo de Caja Chica para la Sede Central PRONACEJ y ratificar al suplente del Fondo de Caja Chica de la Sede Central del Programa Nacional de Centros Juveniles - PRONACEJ; designando como responsable titular del fondo de Caja Chica, a la servidora:

N.º	Tipo de responsable	Nombres y Apellidos	DNI	Régimen
36	Titular	MARLENE FLOR GUTIERREZ GALLEGOS	10194526	D. Leg.1057



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Programa Nacional de
Centros Juveniles

Unidad de
Administración

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Que, sobre el particular, el literal a) del numeral 10.4 del artículo 10 de la Resolución Directoral N.º001-2011-EF/77.15, establece que, “el documento sustentatorio para la apertura de la Caja Chica, es la Resolución del Director General de Administración, o de quien haga sus veces, en la que se señale la dependencia a la que se asigna la Caja Chica, el responsable único de su administración, los responsables a quienes se encomienda el manejo de parte de dicha caja, el monto total de la Caja Chica, el monto máximo para cada adquisición y los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada, entre otros aspectos”;

Que, en tal virtud, corresponde modificar el artículo 2 de la Resolución Jefatural N.º003-2023-JUS/PRONACEJ-UA, en el extremo correspondiente a la designación de la servidora que será responsable titular y ratificar al suplente de la administración del fondo de la Caja Chica 2023, para la Sede Central PRONACEJ;

Con el visto de la Subunidad de Contabilidad y Finanzas; la Unidad de Gestión de Recursos Humanos; y la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional del Centro Juveniles; y,

De conformidad con lo establecido en la Resolución Directoral N.º001-2011-EF/77.15; el Texto Único Ordenado de la Ley N.º27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N.º004-2019-JUS y el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Centros Juveniles, aprobado mediante Resolución Ministerial N.º0247-2021-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el artículo 2 de la Resolución Jefatural N.º003-2023-JUS/PRONACEJ-UA, designando al responsable titular y ratificando al responsable suplente de la administración del Fondo de Caja Chica 2023 de la Sede Central PRONACEJ, contenido en el Anexo 02 “Responsables Titulares y Suplentes para la Administración de Caja Chica 2023”, conforme el siguiente detalle:

N.º	Tipo de responsable	Nombres y Apellidos	DNI	Régimen
36	Titular	MARLENE FLOR GUTIERREZ GALLEGOS	10194526	D.L. N° 1057
36	Suplente	EDWARD RENAN BURGA VÁSQUEZ	27422458	D.L. N° 1057

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a la Subunidad de Contabilidad y Finanzas, para conocimiento y acciones conforme a sus competencias y responsabilidades.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Programa Nacional de Centros Juveniles (www.pronacej.gob.pe).



PERÚ

**Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos**

**Programa Nacional de
Centros Juveniles**

**Unidad de
Administración**

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Regístrese y comuníquese

VICTOR RAÚL AYASTA MURO
Jefe de la Unidad de Administración
Documento firmado digitalmente
Programa Nacional de Centros Juveniles
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos